

14636 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un sistema marino de escape formado por una rampa doble de 20,0 metros de longitud para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de RFD Limited, con domicilio en 23 Portugal Road, Gu21 Woking (Surrey) England, solicitando la homologación del equipo un sistema marino de escape formado por una rampa doble de 20,0 metros de longitud, y balsas salvavidas, cuatro unidades de 2 x 50 personas y una unidad de 1 x 50 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. III, reg.48.5.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un sistema marino de escape formado por una rampa doble de 20,0 metros de longitud. Marca/modelo: RFD/Rampa doble/Twin Track. 20 M. Número homologación: 033/0596.

La presente homologación es válida hasta el 1 de marzo de 1998.

Madrid, 28 de mayo de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14637 *ORDEN de 5 de junio de 1996 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992, concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, a propuesta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 5 de junio de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO

Grupo Anaya: Proyecto editorial, materia optativa informática en la Educación Secundaria Obligatoria (autores: Martínez Valero «et al.»).

Cambridge University Press: Proyecto editorial «The Cambridge Secondary Course 1 y 2» (autores: Littlejohn «et al.»), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Hespérides: Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza (autores: Hernández Marcos «et al.»), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Hespérides: Proyecto editorial, área de Matemáticas (autores: Primo «et al.»), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Luis Vives: Proyecto editorial «Edelvives» (autores: Torrecusa y Coterón), área de Educación Física, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Luis Vives: Proyecto editorial «Edelvives» (autores: Hernández Marcos «et al.»), área de Tecnología, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Luis Vives: Proyecto editorial, «Edelvives-Making Moves» (autores: Díez, Prieto y Dafouz), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones Octaedro: Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza (autores: Alaña «et al.»), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Santillana: Proyecto editorial «B» (autores: García Moreno et al.), área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones del Serbal: Proyecto editorial «La Educación Física en la ESO» (autores: Ariño «et al.»), área de Educación Física, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones S. M.: Proyecto editorial «Números» (autores: Bujanda y Mansilla), área de Matemáticas, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Teide: Proyecto editorial, área de Matemáticas (autores: Bailo «et al.»), para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones Vicens Vives: Proyecto editorial «Fractal-Vicens Vives» (autores: Alvarez, Garrido y Ruiz), área de Matemáticas, para el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Algaída: Proyecto editorial, materia Lengua Castellana y Literatura II (autores: Báncora Carreño «et al.»), para el segundo curso de Bachillerato.

Editorial Algaída: Proyecto editorial, materia Economía (autores: Gutiérrez Fernández «et al.»), para Bachillerato.

Editorial Editex: Proyecto editorial, materia Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (autores: González García «et al.») para el primer curso de Bachillerato.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, materia de Educación Física (autores: Galeano «et al.») para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Santillana: Proyecto editorial, materia Lengua Castellana y Literatura I (autores: Pascual «et al.»), para el primer curso de Bachillerato.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14638 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre coordinación de la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social (Real Decreto legislativo 1/1994) y de las prestaciones sociales y económicas de la Ley de Integración Social de las Personas con Minusvalía (Real Decreto 383/1984).*

Suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura un Convenio de colaboración sobre coordinación de la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social (Real Decreto legislativo 1/1994) y de las prestaciones sociales y económicas